

casa número 9 de la calle General Gallarza, y por el presente se empieza a la demandada Comunidad de Propietarios de la casa número 9 de la calle General Gallarza en paradero desconocido a fin de que en el término de 9 días comparezca en los presentes autos y se persone en forma bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y parándole los perjuicios que hubiera lugar en derecho.

Dado en Calahorra, a 6 de noviembre de 1984.
El Secretario,

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE HARO

CEDULA DE CITACION

3599

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la Ciudad de Haro y su partido, en diligencias Ley Orgánica 10/80 número 36 de 1984 seguidas en este Juzgado sobre robo y daños en Santo Domingo de la matricula denuncia de Heinriche Theissen, nacido en Colonia el 7 de febrero de 1920, casado, jubilado, hijo de José y de Ana Maria, vecino de Bremen c/ Stander Landstrasse 12 y Klaus Rebentisch, nacido en Wisbadem (Alemania) el día 16 de octubre de 1941, soltero, hijo de Hedeig y de Volkamar, domiciliado en Lambasehelm, c/ Huptstr número 46, por medio de la presente se cita a dichos denunciados para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Haro a fin de recibirles declaración sobre los hechos y hacerles el ofrecimiento de acciones que previene el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que si no comparecen dentro de dicho plazo se parará el perjuicio a que hubiere lugar y se les tendrá por hecho dicho ofrecimiento.

Dado en Haro, a 29 de octubre de 1984.
El Secretario,

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO

CEDULA DE CITACION

3693

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de juicio de faltas número 227/84, sobre lesiones, muerte y daños en accidente de circulación, se cita a Alain Bitaud y a Carmen Arias Portea, a fin de que el próximo día 19 de diciembre, a las 11,15 horas, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Parque de la Vega, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio. Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndoles que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 3 de noviembre de 1984.
La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

3577

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Distrito de Haro (La Rioja), en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 220 de 1984, sobre lesiones en atropello, se cita a Carmelo Brion Pérez, de 8 años de edad, natural y vecino de San Sebastián, con último domicilio en esa Ciudad calle Berminghan número 11-3º-D y a sus representantes legales don José Ramón Brion y doña María del Carmen Pérez, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que en el término de diez días a partir de la publicación de la presente, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Haro, al objeto de recibirles declaración sobre el hecho de autos. Apercibiéndoles que, en caso de incomparecencia, podrá pararles el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a Derecho.

En Haro, a 25 de octubre de 1984.
La Secretaria Stta.,

CEDULA DE CITACION

3620

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría en providencia de esta fecha, recaída en autos de Juicio de Faltas número 89 de 1984 sobre daños, se cita a don Cristóbal Marques Barroso, a fin de que el próximo día 12 de diciembre a las 10,30 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paraque de la Vega, sin número al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio Previéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia sin alegar ni acreditar justa causa podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

En Haro, a 29 de octubre de 1984.
La Secretaria Stta.,

EMPLAZAMIENTO

3686

Doña Julia Varona Potes, Secretaria Sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 245/84, tramitado por este Juzgado, sobre lesiones y daños en accidente de circulación se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. Soto Monja.— En Haro, a 2 de noviembre de 1984.

Dada cuenta, el precedente exhorto, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto, en tiempo y forma, recurso de apelación contra la sentencia dictada en estos autos, por don Cándido Sánchez Achirica en nombre y representación de doña Carmen Corral Miguel y D. Florencio Corral Daroca, el que se admite en ambos efectos; remítanse los autos al Sr. Juez de Instrucción de este partido, para que por el mismo se conozca el recurso, previo emplazamiento de las partes, por término de cinco días, a fin de que comparezca ante el mismo a hacer uso del derecho que les asista.

Lo acuerda y firma S. S.ª. Doy fe."

Lo inserto con acuerdo bien y fielmente con el original a que me remito, y para que conste y sirva de emplazamiento a Stepehn Willian y a Dorina Martínez Fernández, expido el presente en Haro, a 2 de noviembre de 1984.

3687

Doña Julia Varona Potes, Secretaria sustituta del Juzgado de Distrito de Haro (La Rioja)

Doy fe y testimonio: Que en los autos de Juicio de Faltas número 172/83, tramitados por este Juzgado, sobre daños, se ha dictado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

—D. C. 11ª. Registro	60
—Art. 28-1ª. Diligencias preliminares	50
—Srt. 28-1ª. Tasa del Juicio	250
—D. C. 6ª. Libt. de 10 despachos en el juicio	1.300
—Art. 31-1ª. Cumplimiento de los mismos	600
—D. C. 21ª. Mutualidades en el juicio	990
—Honorarios al perito don José Luis González	550
—Multas como pena a Andrés Oca Arroyuelo	2.000
—Art. 29-1ª. Ejecución de sentencia	70
—D. C. 6ª. Lbt. de 1 despacho	13
—Art. 31. Cumplimiento	60
—D. C. 21ª. Mutualidades en la ejecución	180
—Reintegro del juicio	1.400
	<hr/>
Suman	7.640
—Art. 10-6ª-1ª. Este incidente de tasación	210
	<hr/>
Suma total pesetas	7.850

Importa la tasación de costas las figuradas siete mil ochocientas cincuenta pesetas, s. e. u. o. y sin perjuicio